

**Buenos Aires**, dieciocho de septiembre de 2009

**Visto:** el Expediente Interno n° 210/2009, y

**Considerando:**

Que en este legajo se documenta el trámite destinado a efectuar el recambio del alfombrado de las áreas de vocalía de los pisos primero y tercero del edificio sede del Tribunal.

Que, a tal efecto, la Dirección de Obra preparó su informe, la estimación de costos, las especificaciones técnicas y planos glosados a fojas 1/13, donde se calcula un presupuesto de hasta SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 67,500.00), a imputar al plan de compras del ejercicio fiscal 2010.

Que a fojas 15 el área de contaduría tomó conocimiento y reservó la planilla correspondiente para la futura afectación.

Que a fojas 17/32, se ha glosado el proyecto de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas, documentación preparada por el área de compras y contrataciones.

Que en virtud del monto presupuestado, corresponde a esta Dirección General autorizar el presente llamado a licitación pública, de acuerdo con lo establecido por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. Autorizar y llamar a Licitación Pública n° 21/2009, para la realización de los trabajos necesarios a fin de efectuar el recambio del alfombrado de las áreas de vocalía de los pisos primero y tercero del edificio sede del Tribunal, de acuerdo a lo establecido por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 67,500.00).
2. Aprobar el anexo I (Cláusulas Particulares) y el anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas), que forman parte de la presente disposición.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el 14 de octubre de 2009, a las 14:00.
4. Mandar se invite a por lo menos seis (6) firmas.

5. Publicar el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en las carteleras del edificio sede; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General)**

**DISPOSICIÓN N° 400/2009**

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### Condiciones del llamado

**1. Objeto del Llamado:** La presente contratación tiene por objeto la realización de trabajos de cambio de alfombrado en el área de las vocalías de los pisos primero y tercero del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 760 de la Ciudad de Buenos Aires.

**2. Forma de cotización:** En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas

**3. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito.

**4. Plazo de ejecución:** Los trabajos deberán realizarse en el plazo de veinticinco (25) días de la fecha del inicio de obra y durante la feria judicial del mes de enero del año 2010.

**5. Plazo de mantenimiento de oferta:** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo (cfr. art. 102.5 del reglamento decreto 754/2008).

**6. Garantía:** No es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato, cuando el importe de la oferta no supere las 30.000 unidades de compra (equivalente \$ 60.000), en razón de la excepción establecida en el inciso a del artículo 101 de la ley n° 2095 y del decreto n° 754/2008

**7. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**8. Dotación del Personal:** El oferente deberá indicar para la realización de los trabajos, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas materia de la presente contratación

**9. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que

hacen a la prestación del servicio —ver especificaciones técnicas—. Dicho certificado deberá acompañarse a la Oferta.

**10. Constitución de teléfono fax y correo electrónico:** Los oferentes deberán indicar número de teléfono fax y correo electrónico a los fines de las notificaciones y/o consultas que el organismo licitante considere necesario efectuar. Si ello se omitiera, se tendrá como constituido el denunciado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

**11. Inscripción en el RIUPP:** El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. La omisión de la solicitud para la inscripción previa da lugar al rechazo de la oferta (cfr. art. 104, inc. *h* de la ley n° 2095).

**12. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el art. 96 de la ley n° 2095.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhabilitados. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

**13. Seguros - Accidentes de Trabajo:** El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in-itinere*, por los montos que fije la legislación vigente. El adjudicatario deberá presentar la póliza o copia certificada, donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por este seguro.

**14. Responsabilidad por las acciones de terceros:** El adjudicatario deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil por los daños que —a consecuencia de la prestación del servicio— se

ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo. Asimismo deberá hacerle cumplir al personal a su cargo todas las normas de seguridad para consigo mismo, para la conservación de bienes muebles e inmuebles que correspondan, implementando las medidas necesarias y brindando los elementos requeridos. En las pólizas correspondientes al seguro de responsabilidad civil deberá hacerse constar que en caso de siniestro se transferirán al Tribunal Superior de Justicia todos los derechos y acciones emergentes del seguro. Se acompañará recibo de pago total por el seguro contratado. Los seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras domiciliadas en la Ciudad de Buenos Aires

**15. Término para presentar documentación:** Previo a dar comienzo a la prestación y dentro del plazo que fije la Dirección General de Administración, el adjudicatario deberá presentar la documentación indicada y una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en éste título, obstará al inicio de las tareas y dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida del importe de la garantía de adjudicación.

**16.Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia emplazar a la empresa a fin que sustituya al dependiente que no actúe correctamente.

**17.Condición de empleador:** Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, aptitud, etc.).

**18. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**19. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación, sin que ello genere indemnización alguna (cfr. art. 109 de la ley n° 2095) . La adjudicación recaerá en un sólo oferente, cuya cotización —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte la más conveniente.

**20. Nombrar representante ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**21. Guarda de materiales y herramientas de trabajo:** El Tribunal Superior de Justicia proveerá el espacio físico necesario para la guarda de materiales y maquinarias, sin responsabilizarse por la rotura, desperfectos o falta de dichos elementos, los que quedarán exclusivamente bajo la custodia del adjudicatario.

**22. Fiscalización General de la Prestación:** El Director General de Administración o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las tareas a realizar.

**23. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (cfr. art. 82 de la ley n° 2095).

**24. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización alguna, notificando a la firma adjudicataria la resolución tomada.

**25. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad definitiva del área correspondiente.

**26. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Cerrito n° 760, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**OBJETIVO:**

La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas Particulares para los trabajos de **“Cambio de Alfombrado - Vocalías pisos primero y tercero”** del edificio sito en Cerrito n° 760, propiedad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán tener en cuenta en sus propuestas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que —nombrados o no— se requieran para llevar a cabo los antes mencionado.

Los trabajos especificados en las presentes especificaciones técnicas, comprenden la colocación de los nuevos alfombrados sobre carpetas nuevas y existentes, entre los muros indicados y los trabajos para tal fin requeridos y los indicados. Incluyen también la provisión de varillas de madera, clavos, zócalos de madera, pegamentos, enduidos niveladores, ejecución de ribetes, bandas de adhesión entre paños y todo otro material o elemento necesario para la adecuada terminación de los trabajos.

Los precios se entienden por alfombrado terminado y colocado, al igual que las tareas indicadas.

**Conceptos generales**

El Contratista deberá tomar los recaudos para que tanto el acceso de personal, el ingreso de materiales, herramientas y equipos para la ejecución de los trabajos y el retiro de desechos, se realice por el acceso existente al edificio que la Dirección de Obra indique. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior del edificio y en la vía pública, sin generar interferencia con el normal funcionamiento de esta, en cuanto a transeúntes y vehículos.

La Dirección de Obra indicará al Contratista —con antelación al inicio de los trabajos— el espacio a modo de obrador para depósito de elementos y enseres, vestuario para su personal, *“No se podrá realizar ningún tipo de trabajos en él”*. El mencionado obrador deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad quedando el Contratista como único responsable de los elementos que para la ejecución de la obra se requiera, como así también los efectos personales de su personal. La Dirección de Obra indicará al Contratista el local sanitario del edificio, que será utilizado por el personal a su cargo.

La totalidad de la obra cumplirá con la ley n° 19587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno, en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones funcionales, de seguridad u otras.

### ***Certificado de visita a obra***

Los proponentes deberán concurrir al edificio objeto de la presente documentación antes de efectuar su propuesta. Se realizará la visita a obra en forma conjunta con el Oferente y el personal de la Dirección de Obra del Tribunal Superior de Justicia, a efectos de salvar las dudas a requerimientos ampliatorios de lo expresado en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

La Visita a Obra se iniciará en el acceso del edificio, en la fecha y horario a coordinar con la Dirección de Obra (Tel: 4371-4361), con el Oferente que haya adquirido la presente documentación. Concluida la visita a obra, la Dirección de Obra extenderá a cada uno de los oferentes presentes un “Certificado de Visita a Obra”. Dicha acreditación formará parte de la documentación a presentar en la oferta.

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone —por parte del Oferente— el conocimiento de los lugares donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con la misma y toda otra circunstancia que pueda influir sobre el desarrollo, costo y terminación de los trabajos.

### ***Plazo de ejecución***

El plazo total de ejecución será de veinticinco (25) días, a computarse desde la fecha en que se imparta el inicio de obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado no será considerada.

Los trabajos se realizarán en el receso de la feria judicial de enero 2010 y se acordará previamente con la Dirección de Obra, el momento específico en que se intervendrá en los espacios consignados.

### ***Plazo de garantía***

Se establece como plazo de garantía de los trabajos realizados en la obra el período de tiempo de **seis (6) meses** a contar este desde la firma del “Final de Obra”, conformado por la Dirección de Obra.

### ***Productos y materiales especificados***

Las presentes especificaciones describen en todo su cuerpo y proponen en concepto de producto tipo determinadas marcas y modelos, las que se mencionan tan solo como característica o forma constructiva exclusivamente. El Oferente podrá incluir en su oferta productos de calidad y características equivalentes de otra marca y modelo a la mencionada.

En todos los casos su aprobación se realizará previa prueba de calidad y verificación de los materiales. En los casos que la oferta incluya productos equivalentes a los descriptos, estos deberán ser de marcas reconocidas. El Oferente deberá presentar muestra de los propuestos, sus certificados y su adaptación a las normas IRAM.



En todos los casos los productos deberán responder a las normas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares y quedan sujetas a la aprobación por parte de la Dirección de Obra. Esta descripción somera no agota ninguno de los temas que han sido señalados de manera particular.

### ***Nota***

La Dirección de Obra delimitará el sector a intervenir durante la visita de obra y el mismo se respetará durante el desarrollo de los trabajos. La intervención sobre sectores aledaños —no indicados expresamente— deberán ser restaurados a su estado anterior y a cargo del Contratista, no darán lugar a compensación alguna por parte del Tribunal Superior de Justicia.

## **TRABAJOS A EJECUTAR**

El Contratista, de acuerdo a lo indicado en las presentes y a lo observado en la “Visita a Obra” obligatoria, deberá realizar el cambio de la totalidad de los alfombrados actuales de los pisos primero y tercero. A tal fin se realizarán las tareas detalladas a continuación:

### ***Extracción de alfombras existentes***

Se realizará el retiro total de la alfombra actualmente colocada, para tal fin se deberán retirar previamente los contra-zócalos existentes, los que se reemplazarán por nuevos. No se extraerán los zócalos con el propósito de evitar deteriorar la pintura de los paramentos.

El Contratista deberá realizar el corte de los paños de alfombra, a filo del citado zócalo y garantizando que el nuevo contra-zócalo oculte la existencia de esta.

### ***Nivelación***

Se ejecutará la nivelación de la totalidad de los sustratos —según corresponda— con masa niveladora plástica y se procederá al alisado de la superficie, con el fin de recibir la colocación de la nueva alfombra.

Si bien se ha realizado la reparación puntual de los sustratos, previo a la solicitada colocación de la nueva alfombra, el Contratista deberá verificar e informar a la Dirección de Obra, la firmeza de este, en cuyo caso se demolerán los sustratos deteriorados en sectores completos o puntuales, según corresponda, apuntalando todos los muros y tabiques que se intervengan y su posterior recalzado.

Se rellenarán los huecos bajo piso existente, hasta la obtención de una base firme. El citado relleno corresponde a hormigón muy liviano y placas de poliestireno expandido de densidad a aprobar por esta Dirección de Obra. Sobre las mencionadas placas se ejecutará una capa de compresión armada con malla “Sima” o similar aptitud.

Una vez aprobada esta tarea por parte de la Dirección de Obra, se deberán pintar la totalidad de los zócalos de color, textura y tipo de pintura a la existente.

#### ***Colocación de alfombras***

El Contratista deberá colocar las nuevas alfombras a proveer por este, de acuerdo a lo indicado en el punto “*Conceptos especiales*”, y en base al buen arte de construir.

#### ***Colocación de contra-zócalos***

Se procederá a la colocación de nuevos contra-zócalos en la totalidad de ambos pisos, con la provisión de estos por parte del Contratista. Serán de madera de cedro lustrado, del color, textura y brillo de las puertas placas existentes.

Los citados contra-zócalos se refieren a una cuarta caña de radio de 25 mm. Las uniones serán disimulas con masillado y lustre y en los casos de cambio de dirección serán a 45° o ángulo requerido.

#### ***Terminaciones***

En todos los casos el Contratista deberá respetar los colores, acabados y texturas existentes de cada uno de los elementos que se intervendrán, esto no se refiere a la totalidad de los contra-zócalos.

La Dirección de Obra indicará —durante la visita a obra— los materiales utilizados y requeridos en cada caso particular, para una correcta cotización por parte del Oferente.

### **CONCEPTOS ESPECIALES**

#### ***Coordinación con otros rubros***

Coordinar los trabajos con todos o algunos de los siguientes rubros: contrapisos; carpetas; revoques; revestimientos; cielorrasos; pinturas.

#### ***Precauciones***

Cuando el pegado de alfombra se realice sobre carpetas nuevas, estas habrán secado absolutamente siendo terminada su ejecución con suficiente antelación antes de la colocación de las alfombras.

Antes de la colocación de la masa niveladora, se deberán reparar todos los problemas de desniveles existentes.

#### ***Materiales***

Las alfombras en todos los casos serán de alto tránsito de uso comercial en rollo, la línea y modelo se definirá en la instancia de la “Visita a Obra”. La alfombra solicitada deberá ser la indicada en planos y con el *composé* planteado en estos. Se refiere a las líneas, tipo “***Grammas***” y “***Olimpia II***”, esta última en sus dos (2) variantes (Series O y OG), o de equivalente calidad y prestancia. Se describe a continuación las siguientes características de comparación de cada una de ellas:

**Grammas:**

- Textura Bouclé graficado
- Hilado 100 % Antron Brilliance
- Altura de felpa 5 mm.
- Altura total 7 mm.
- Peso del hilado 850 gr. / m<sup>2</sup>
- Peso total 2.300 gr / m<sup>2</sup>
- Cantidad de nudos 160.000 7 m<sup>2</sup>
- Ancho de rollo 3,66 m
- Tejido de la base Polipropileno
- Galga 1 / 10
- Ancho del raport 11,50 cm

**Olimpia II:**

- Textura Bouclé
- Hilado 100 % Antron Brilliance
- Altura de felpa 5 mm.
- Altura total 7 mm.
- Peso del hilado 850 gr. / m<sup>2</sup>
- Peso total 2.300 gr / m<sup>2</sup>
- Cantidad de nudos 160.000 7 m<sup>2</sup>
- Ancho de rollo 3,66 m
- Tejido de la base Polipropileno
- Galga 1 / 10

Las alfombras descriptas serán de color uniforme y a elección de la Dirección de Obra y no presentarán variación alguna de tono, valor y saturación en su color en un mismo ámbito; además deberán ser continuas, no admitiéndose uniones en su longitud en un mismo ambiente. Las uniones serán solamente entre paños, o sea, laterales.

Las alfombras serán tratadas previamente con sistema antipolilla.

No se admitirán diferencias en las características apuntadas ni la existencia de manchas, fallas, defectos, etc. Tampoco se admitirán diferencias en el tejido, fallas en el mismo o costuras desparejas o desprolijas.

Los anchos de paños serán los mayores que se puedan proporcionar dentro de las calidades exigidas no aceptándose bajo ningún concepto añadidos transversales al sentido de las uniones.

La solidez del teñido a la luz y al lavado será de un mínimo 5-6 según INTI, con una temperatura de 60°.

La pérdida por abrasión según el sistema Taber, no será mayor del 8% para 1500 ciclos, con piedra H18.

En los lugares de encuentro con solados de otras características y con los de las alfombras referidas —pero de líneas o series diferentes— se colocarán invariablemente nuevas solías de bronce pulido laqueado de sección curva lisa de ancho 25 mm, los que se atornillarán al sustrato con

tonillos de bronce pulido con cabeza gota de cebo, fijados con tarugos de madera.

Las mencionadas solías se ejecutarán bajo la proyección de la hoja de la puerta y en la mitad del ancho de esta.

En los casos especiales será determinado por la Dirección de Obra durante la ejecución de las tareas.

### ***Entrega y almacenamiento***

Las alfombras serán entregadas, envueltas y protegidas y se depositarán en obra, a resguardo del polvo, humedad y todo tipo de agentes destructivos.

Se enviarán con la anticipación mínima a su colocación.

### ***Mano de obra***

Las alfombras se fijarán por medio de pegamento de doble contacto "Fullstik" de Chemotécnica Syntial o equivalente cualidades.

Deberá asegurarse su estiramiento cuando las dimensiones de los locales lo hagan necesario, por medio de estiradores neumáticos. Entre paños las alfombras se colocarán pegando los paños entre sí con la superposición de una banda inferior de ancho adecuadamente pegada con látex.

En el perímetro donde la alfombra se corte, si no tiene orillo de fábrica, se ejecutará ribete cosido a mano y/o pegado con hilo de zapatero.

Los hilos serán del tipo encerado y reforzado al tono de la alfombra.

Las alfombras se terminarán en los bordes perimetrales a tope, perfectamente cortadas y reforzadas interiormente de ser necesario, debiendo asegurarse mediante un sistema de fijación adicional que las mismas no se levanten en dichos bordes.

Para la distribución de las alfombras se tendrá en cuenta el plano de despiece confeccionado por el Contratista y aprobado por la Dirección de Obra.

### ***Muestras y ensayos***

Para decidir la adquisición se deberá presentar un muestrario de cada tipo de alfombra, de 0,50 x 0,50 m terminada en todas sus partes incluyendo todos los elementos.

Luego de la adquisición se presentarán para la aprobación de la Dirección de Obra dos muestras de cada tipo de alfombra de 0,50 x 0,50 m. No se podrán iniciar los trabajos hasta que no hayan sido aprobadas por la Dirección de Obra las muestras presentadas.

## **CONCEPTOS GENERALES**

### **1. Limpieza diaria**

El Contratista deberá organizar su trabajo en forma diaria, de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la mancha de los trabajos.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra. Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los vehículos a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos de las zonas aledañas.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y capas aisladoras.

## **2. Limpieza final**

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de material se quitarán con espátula y elementos correspondiente cuidando los detalles y acabando en forma prolija la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Dirección de Obra disponga exigiendo similares tareas a los subcontratistas.
- d) Todos los trabajos se realizarán en cuenta del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

## **3. Equipos y herramientas**

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, andamios, balancines, silletas y transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

El instrumental que deberá aportar el Contratista —para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones— estará en proporción a la entidad de la obra y las características de cada tarea correspondiente.

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el listado de máquinas que usará (tipo, marca, modelo, capacidad, año de fabricación y el carácter de propio o alquilado). Esta lista no será excluyente.

Todos los equipos y herramientas deberá ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos.

El Contratista no podrá proceder al retiro total o parcial de equipos mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos para los cuales la Dirección de Obra extienda autorización por escrito.

Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de equipos durante la ejecución de los trabajos, la Dirección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otros en buenas condiciones de uso.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos se convendrá con la Dirección de Obra.

#### **4. Ayuda de gremios**

Se entiende por “Ayuda de Gremios” aquella publicada por la Cámara Argentina de la Construcción, según usos y costumbres.

Básicamente y en forma indicativa, consiste en la provisión por parte del Contratista de las siguientes prestaciones, sin que este listado sea excluyente ni limitativo:

- a) Locales de uso general con iluminación para el personal, destinados a vestuarios y sanitarios:
- b) Locales cerrados con iluminación para depósito de materiales, enseres y herramientas.
- c) Provisión, armado y desarmado de andamios. El traslado en un piso de los andamios livianos y de caballetes queda a cargo de los subcontratistas.
- d) Retiro de desechos y todo trabajos de limpieza.
- e) Proporcionar a una distancia no mayor de 20 metros del lugar de trabajo: fuerza motriz para herramientas y un tomacorriente para iluminación.
- f) Facilitar los medios mecánicos de transporte que se dispone en la obra, para el traslado de materiales y colaboración para la descarga y traslado.
- g) Apertura y cierre de canaletas, zanjás, pases de paredes y lozas y todos los trabajos de albañilería en general, tales como amurado de marcos, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.
- h) Colaboración en los replanteos de obra y plantillados a cargo de los subcontratistas y verificación de modificaciones y medidas en obra.
- i) Provisión de morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías y provisión y preparación de mezclas para los subcontratistas que lo requieran.
- j) Colocación de gabinetes eléctricos, tomas de electricidad, trabajos de albañilería para colocación de tableros, equipos y cajas mayores de la instalación eléctrica.
- k) Bases para bombas y equipos de todas las instalaciones, incluidos anclajes.
- l) Provisión de agua en cada piso para los subcontratistas que la necesiten.
- m) Toda aquella necesaria según usos y costumbres, aunque no esté mencionada precedentemente, dadas las características del proyecto.

El Contratista tendrá en cuenta durante la ejecución de la totalidad de la obra, la coordinación de las tareas de la ayuda de gremio con cada uno de los contratistas propios y de las obras antes mencionadas.